"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SGM-SUB-002-2022"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en uso de su facultad delegada mediante Decreto Municipal 002 del 03 de enero de 2022 y la resolución 372 del 04 de octubre del 2022,

CONSIDERANDO

Que, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, adelantó proceso para recibir propuestas para la contratación cuyo objeto es *"***2022D-103 COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA**" bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, bajo el número del proceso **SGM-SUB-002-2022.**

Que, dicha contratación, se adelantó conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Sección 1, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, diecinueve (19) de octubre del 2022 se publicó en la plataforma del SECOP II por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, el proceso de **Subasta Inversa Electrónica**, bajo el número del proceso **SGM-SUB-002-2022,** junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual **a)** Aviso de Convocatoria Pública; **b)** Los Estudios Previos; **c)** El Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices**, d)** El Análisis del Sector, **e).** Plan de adquisiciones f**).** Demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección que fue del 04 al 11 de octubre del 2022, hasta las 07:00 p.m., término en el cual se formularon observaciones dentro del término establecido.

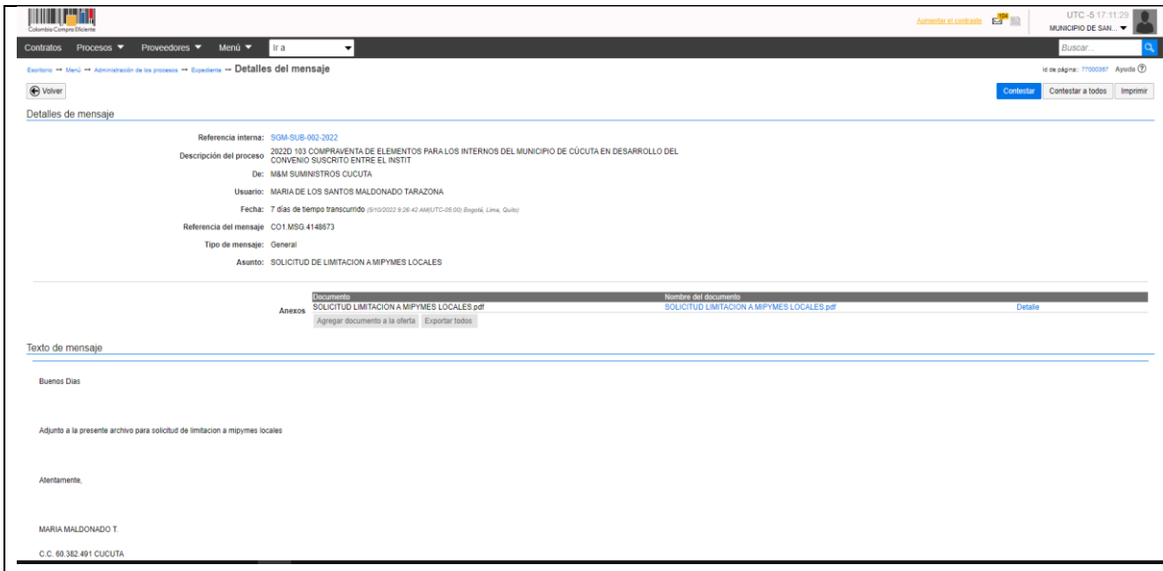
Que, dichas observaciones fueron presentadas por **COMERCILIZADORA GAMALIEL Y OFICANON.**

Que, la secretaria de Gobierno da respuesta y publicación a las observaciones formuladas el día 12 de octubre del 2022.

Que, puede haber aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto el presupuesto no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, a la fecha y hora estipulada en el cronograma hubo manifestación por parte de dos (02) oferentes en que el proceso SGM-SUB-002-2022 se limitara a MIPYMES, solicitudes que fueron remitidas al estructurador jurídico para que realice la recomendación respectiva de si se debe limitar el proceso.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES POR PARTE DE M&M SUMINISTROS.



Contratos Procesos Proveedores Menú Ir a — Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver — Contestar — Contestar a todos — Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SGM-SUB-002-2022
Descripción del proceso: 2022D 103 COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTIT
De: M&M SUMINISTROS CUCUTA
Usuario: MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4148673
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES LOCALES

Anexos — Documento: SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES LOCALES.pdf — Nombre del documento: SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES LOCALES.pdf — Detalle
Agregar documento a la oferta — Exportar todos

Texto de mensaje

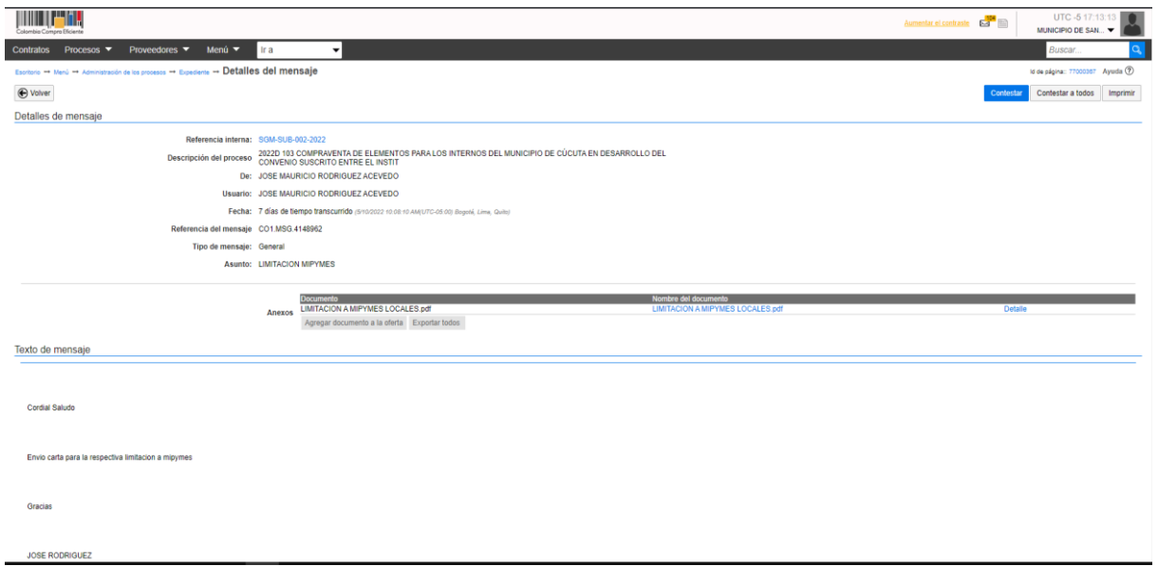
Buenos Dias

Adjunto a la presente archivo para solicitud de limitacion a mipymes locales

Atentamente,

MARIA MALDONADO T.
C.C. 60.382.491 CUCUTA

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES POR PARTE DE M&M SUMINISTROS.



Contratos Procesos Proveedores Menú Ir a — Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver — Contestar — Contestar a todos — Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SGM-SUB-002-2022
Descripción del proceso: 2022D 103 COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTIT
De: JOSE MAURICIO RODRIGUEZ ACEVEDO
Usuario: JOSE MAURICIO RODRIGUEZ ACEVEDO
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4148962
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION MIPYMES

Anexos — Documento: LIMITACION A MIPYMES LOCALES.pdf — Nombre del documento: LIMITACION A MIPYMES LOCALES.pdf — Detalle
Agregar documento a la oferta — Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Envio carta para la respectiva limitacion a mipymes

Gracias

JOSE RODRIGUEZ

Que, el estructurador jurídico recomienda que el proceso SGM-SUB-002-2022 se limite a Mipymes Territoriales quiere decir a empresas Mipymes con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, por cuanto cumple con lo requerido en el pliego.

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por medio del acto administrativo 128 del 12 de octubre del 2022 de carácter general ordenó la apertura del proceso de selección, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que, hasta el día diecinueve (19) de octubre del 2022 a las 08:00 A.M., se efectuó el cierre de recepción de propuestas en la plataforma del SECOP II, y se radicaron las siguientes propuestas:

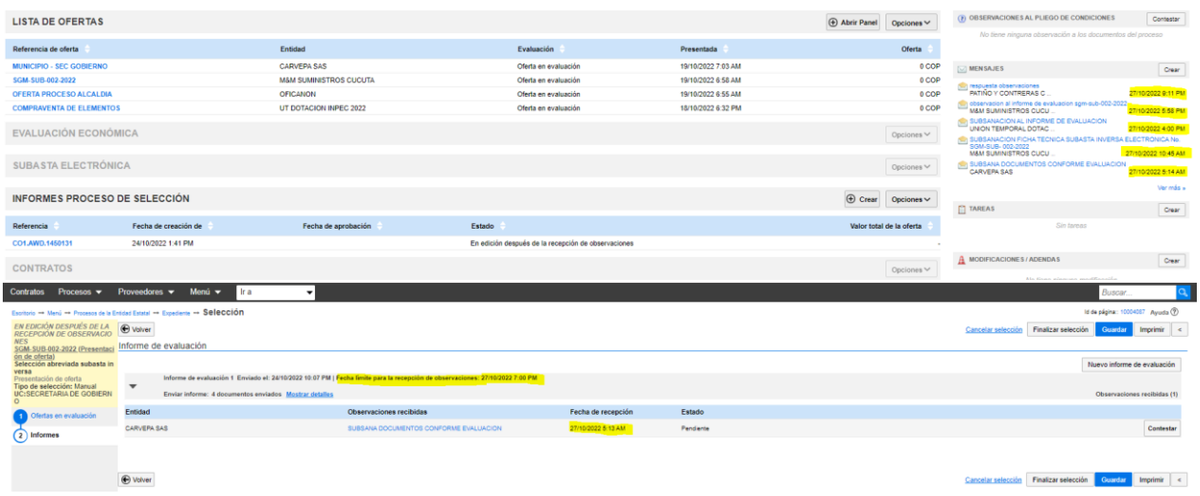
LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MUNICIPIO - SEC GOBIERNO	CARVEPA SAS	Oferta en evaluación	19/10/2022 7:03 AM
SGM-SUB-002-2022	M&M SUMINISTROS CUCUTA	Oferta en evaluación	19/10/2022 6:58 AM
OFERTA PROCESO ALCALDIA	OFICANON	Oferta en evaluación	19/10/2022 6:55 AM
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS	UT DOTACION INPEC 2022	Oferta en evaluación	18/10/2022 6:32 PM

Que, se designó el Comité Evaluador mediante Acto administrativo No. 130 del dieciocho (18) de octubre de 2022, dentro del período fijado en el cronograma del proceso bajo la modalidad de Selección por subasta inversa No SGM-SUB-002-2022, realizó la evaluación de las propuestas presentadas, el cual fue publicado el día veinticuatro (24) de octubre de 2022, dando traslado del mismo para recibir observaciones hasta el día veintisiete (27) de octubre del 2022, hasta las 07:00 P.M., dando como resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION INICIAL REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - JURIDICOS Y FINANCIEROS					
ORDEN DE LLEGADA	**PROPONENTE**	**TECNICOS**	**JURIDICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1	UT DOTACION INPEC 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CARVEPA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe preliminar se presentó la subsanación de lo requerido por parte de los oferentes:



Que, el proponente PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S, subsana fuera del horario establecido en el informe de evaluación por cuanto no se tendrán en cuenta los soportes y documento allegados para subsanar lo requerido por el comité evaluador, así mismo, el proponente allega una justificación solicitando se le tenga en cuenta manifestando que el informe se publico el veinticuatro de octubre del 2022 a las 10:07 p.m., pero es de recalcar que los días hábiles se cuentan al día siguiente en horario de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., por cuanto los días hábiles fueron martes, miércoles y jueves en horario de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., con base en esto el comité no tiene en

cuenta lo allegado por el proponente.

Una vez corrido el término del traslado de los tres (03) días, el comité técnico, jurídico y financiero volvió a evaluar y emitió el informe final de evaluación arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - JURIDICOS Y FINANCIEROS					
ORDEN DE LLEGADA	**PROPONENTE**	**TECNICOS**	**JURIDICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1	UT DOTACION INPEC 2022	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	PATIÑO Y CONTRERAS CIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CARVEPA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que existe un único oferente que cumple con lo establecido en las condiciones del proceso de selección, por tal razón teniendo en cuenta que solo un proponente cumplió con todos los requisitos solicitados, en el presente proceso no habrá subasta inversa electrónica.

Que basados en el cronograma establecido se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente habilitado para realizar la evaluación económica, que después desencriptada y analizada la oferta económica presentada por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA,** identificada con NIT No. 60382491-1 representada legalmente por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.382.491 Cúcuta, único proponente habilitado para continuar en el proceso, dicha oferta es por valor de **CINCUNETA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($50.131.900**) oferta presentada por unitarios y que el presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo)** y el estructurador financiero del proceso realizó la evaluación económica de la misma la cual según informe **CUMPLE** con los parámetros económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo a este criterio, el oferente **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA,** identificada con NIT No. 60382491-1 representada legalmente por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.382.491 Cúcuta, que se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad CUMPLE con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos por lo tanto resulta adjudicatario del presente proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR A MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA, identificada con NIT No. 60382491-1 representada legalmente por **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.382.491 Cúcuta**,** persona natural, el Proceso de **Selección por Subasta Inversa Electrónica**, bajo el número del proceso **SGM-SUB-002-2022**, para la compraventa cuyo objeto es **"2022D-103 COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA EN DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA"** bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo),** la oferta económica fue presentada por valores unitarios, es de tener cuenta que el presupuesto acá descrito es a monto agotable y que esta incluidos todos

los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores ofertados y resultados finales de la subasta inversa electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante de la presente adjudicación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 00 004391 del 19 de septiembre del 2022**, con cargo al rubro **2.1.2.3.2.02.02.009.12 "Servicios para la comunidad, sociales y personales**" y fuente de financiación "1.2.1.0.00.1-LCLD- Libre Asignación" y todos los demás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a **MARIA DE LOS SANTOS MALDONADO TARAZONA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.382.491 Cúcuta**,** persona natural.

ARTICULO CUARTO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ
Secretario de Despacho – Secretario de Gobierno (c)
1269-20102022

Proyectó: Marlon Antonio Hernandez Ferrer – Asesor Jurídico Externo – Secretaria de Gobierno

Revisó: Milagros Santaella Díaz-Abogada Enlace Contratación – Secretaria de Gobierno